



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 38-17/2022 - Bibliografía

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2022-20311-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de bibliografía en formato papel para el Tribunal Superior de Justicia.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a la partida 20.10000.4.5.1 del presupuesto vigente, según se aprecia en los informes IF-2022-20347-TSJ-DGA e IF-2022-21492-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó su Directiva n° 33/2022 autorizando el llamado a la Contratación Menor n° 38-17/2022, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó la modalidad y el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095, el decreto 74/GCBA/2021, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2022-21560-TSJ-DGA e IF-2022-21555-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a 9 (nueve) firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2022-21569-TSJ-DDESP, NO-2022-21585-TSJ-DIT, IF-2022-21736/39/68/71/990/991-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2022-21961-TSJ-DCOMPRAS.

El 29 de septiembre pasado se efectuó la apertura de ofertas, formalizada por el acta correspondiente (AT-2022-23004-TSJ-DCOMPRAS). En esa ceremonia se dio ingreso a dos propuestas, pertenecientes a las firmas LA LEY SAEeI (IF-2022-23029-TSJ-DCOMPRAS) y EDITORIAL AD-HOC SRL (IF-2022-23032-TSJ-DCOMPRAS). Asimismo, fuera del plazo previsto enviaron correos EDITORIAL HAMMURABI SRL y EDITORIAL MADRESELVA. Al resultar extemporáneas tales presentaciones, las ofertas no fueron consideradas (ver NO-2022-23001-TSJ-DCOMPRAS, NO-2022-23280-DIT e IF-2022-25646-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó la presentación, solicitó la pertinente evaluación de la repartición requirente, verificó el cumplimiento de condiciones, confeccionó el cuadro comparativo de precios, y constató la situación de las participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de

Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en los IF-2022-25464/597-TSJ-DCOMPRAS la Subdirectora de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar los renglones 1 y 189 a favor de LA LEY SAEeI, y los renglones 12, 14, 16, 18, 19, 20, del 22 al 33, del 48 al 58, 60, 61, 64, 65, 68, 69, del 71 al 75, del 77 al 93, del 101 al 103, del 108 al 110, 117, 121, 126, del 129 al 131, 133, 152, 157, del 160 al 162, 165, 173, 191, 194, 195 y 201 a EDITORIAL AD-HOC SRL, ya que las propuestas de ambas firmas se encuentran dentro de la previsión presupuestaria, las empresas acreditan su inscripción en el RIUPP, y cumplen con los requisitos exigidos en los pliegos. Por otra parte, la funcionaria expresó que las ofertas de EDITORIAL HAMMURABI SRL y EDITORIAL MADRESELVA son extemporáneas, al mismo tiempo que la segunda firma no envió cotización alguna, por lo que ambas deben ser declaradas inadmisibles. Finalmente, recomendó declarar desiertos los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 17, 21, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 59, 62, 63, 66, 67, 70, 76, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 104, 105, 106, 107, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 153, 154, 155, 156, 158, 159, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 190, 192, 193, 196, 197, 198, 199, 200, 202, 203, 204, 205 y 206 de la contratación, por no haberse recibido oferta alguna para esos ítems.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-26369-TSJ-AJURIDICA.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la integración de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 38-17/2022, destinada a la adquisición de bibliografía en formato papel para el Tribunal Superior de Justicia; en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6347), el decreto 74/GCBA/2021 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

2. Desestimar por inadmisibles a las ofertas de EDITORIAL HAMMURABI SRL y EDITORIAL MADRESELVA, por haberse enviado fuera del plazo previsto para su recepción, conforme con lo recomendado por la Subdirectora de Compras y Contrataciones en los IF-2022-25464/597-TSJ-DCOMPRAS.

3. Declarar desiertos los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 17, 21, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 59, 62, 63, 66, 67, 70, 76, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 104, 105, 106, 107, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 153, 154, 155, 156, 158, 159, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 190, 192, 193, 196, 197, 198, 199, 200, 202, 203, 204, 205 y 206 de la contratación Menor n° 38-17/2022, al no haberse recibido oferta alguna para esos lotes.

4. Adjudicar los renglones 1 y 189 de la Contratación Menor n° 38-17/2022 a la firma LA LEY SAEeI, CUIT n° 30-50010631-6, por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$58,084.87), según lo recomendado por la Subdirectora de Compras y Contrataciones en el IF-2022-25464-TSJ-DCOMPRAS.

5. Adjudicar los renglones 12, 14, 16, 18, 19, 20, del 22 al 33, del 48 al 58, 60, 61, 64, 65, 68, 69, del 71 al 75, del 77 al 93, del 101 al 103, del 108 al 110, 117, 121, 126, del 129 al 131, 133, 152, 157, del 160 al 162, 165, 173, 191, 194, 195 y 201 de la Contratación Menor n° 38-17/2022 a la firma EDITORIAL AD-HOC

SRL, CUIT n° 30-62908652-4, por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO. (\$541,498.-), según lo recomendado por la Subdirectora de Compras y Contrataciones en el IF-2022-25464-TSJ-DCOMPRAS.

6. Conformar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Integrantes Titulares

Marcelo Malmierca, legajo n° 200;

Noemí Elbaum, legajo n° 128;

Laura Asensio, legajo n° 113.

Integrante Suplente

María José Arce, legajo n° 184.

7. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 20.10000.4.5.1, conforme con lo indicado por la Dirección de Contaduría.

8. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.